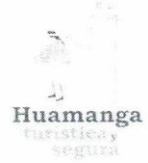




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"
 "AÑO DE LA INTEGRACIÓN VIAL DE LA REGIÓN AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 515-2012-MPH/A

Ayacucho, **12 SET. 2012**

VISTOS:

La Opinión Legal N° 227-2012-MPH/13.- 21.AGO.2012, Informe N° 549-2012-MPH/56, 06.AGO.2012, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sobre ampliación de plazo N° 01 de la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Séptima Cuadra del Jirón Bellido del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Informe N° 069-2012-MPH/RSQ-RO, el Residente de Obra solicitó la ampliación de plazo N° 01 de la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Séptima Cuadra del Jirón Bellido del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por 30 días calendarios a partir del 02 al 31 de julio de 2012, sustentando su pedido en las paralizaciones de obra por desabastecimiento de materiales y falta de aprobación de asignación presupuestal, del 01 al 15 de abril de 2012 y de 11 de mayo al 30 de junio de 2012, hecho que se encuentra corroborado en el asiento N° 065 y 094 y siguientes del cuaderno de obras;

Que, mediante Informe N° 012-2012-MPH-RMPV/WSD-D, el Supervisor de Obra aprueba la ampliación de plazo N° 01 de la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Séptima Cuadra del Jirón Bellido del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", y mediante Informe N° 549-2012-MPH/56, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos emite opinión favorable respecto a la ampliación de plazo solicitado;

Que, conforme al Memorando N° 050-2012-MPH-A/32.33, el Sub Gerente de Obras Urbano y Rural comunica al Residente de Obra el reinicio de la obra, refiriendo que en mérito a la reunión de concejo que se realizó el lunes 25 de junio del año en curso se autorizó el reinicio de la ejecución de la obra a partir del 02 de julio;

Que, la Directiva N° 001-2007-MPH/A, para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, establece: "se justificará una ampliación o reducción del plazo de ejecución aprobado, por las siguientes causales: limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros, demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados, demora en la absolución de consultas por el Supervisor de la Obra que afecten el plazo de ejecución del proyecto, demoras en la



aprobación de obras adicionales, ejecución de obras adicionales, cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la ruta crítica del proyecto y originen postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada. (...);

Que, la solicitud de ampliación de plazo se sustenta en la demora por el desabastecimiento de materiales, equipo e insumos (...), y disposición de recursos financieros, causales que se encuentran enmarcadas en la Directiva N° 001-2007-MPH/A, motivo por el cual procede la ampliación de plazo N° 01 vía regularización de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Séptima Cuadra del Jirón Bellido del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho".

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentes, y; en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **AMPLIACIÓN de PLAZO** N° 01 de la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Séptima Cuadra del Jirón Bellido del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", **por 30 días calendarios a partir del 02 al 31 de julio de 2012**, para el cumplimiento de las metas del proyecto, consecuentemente modifíquese el cronograma de actividades del expediente técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al área usuaria y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.

